



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
<b>DEMANDANTE</b>	COOPERATIVA RIACHON LTDA.
<b>DEMANDADA</b>	IRLANDIA MARYED BLANDON CORREA
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2021 00420 00</b>
<b>ASUNTO</b>	ANEXA REGISTRO DE MEDIDA CAUTELAR. INCORPORA CITACIÓN SIN TRÁMITE, REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE.

Se anexa al plenario el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble con F.M.I. No. 01N-5060564, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, donde se evidencia el registro de la medida cautelar decretada por el Juzgado sobre el inmueble gravado con hipoteca, cuya propietaria es la demandada IRLANDIA MARYED BLANDON CORREA (archivo 13, folios 95 a 101).

De otra parte, se incorpora la citación personal, remitida por correo electrónico a la demandada IRLANDIA MARYED BLANDON CORREA, sin gestión alguna, ya que carece de la constancia del mensaje de datos, mediante el cual es posible verificar que el mensaje haya sido recibido y leído por la ejecutada, pues no es suficiente con allegar una constancia de la notificación y los anexos que componen la misma (archivo 14, folios 102 a 152).

Así las cosas, se insta a la parte actora para que lo más pronto posible envíe nuevamente y en debida forma la citación de que trata el 291 del CGP en concordancia con el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020; atendiendo el yerro antes citado. Se le previene para que en lo sucesivo aporte la constancia de entrega de la misma, bien sea que se haya practicado en forma física, o por correo electrónico, a efectos de tener certeza de su entrega.

**NOTIFÍQUESE**

5.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA  
JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 035Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 04 de marzo de 2022**YESSICA ANDREA LASSO PARRA  
SECRETARIA****Firmado Por:****Beatriz Elena Gutierrez Correa  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8bbd130f8b9921e8a0f888abc2b1a3c43790b57e9742e7ade72690eb23f9ad25**

Documento generado en 03/03/2022 09:28:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**